



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2026-MDCH-GM

Chontabamba, 02 de marzo del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA.

VISTOS:

El Informe N° 014-2026-MDCH-GMASP-UGFA/SSRA, de la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, Informe N° 046-2026-MDCH-GMASP/LMJTE, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Opinión Legal Externo N°058-2026-MDCH-ALE/RICH, del Asesor Legal Externo, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA – Chontabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o los servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el inciso 2.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, en materia de servicios públicos locales, los programas sociales, la defensa y promoción de derechos ciudadanos; asimismo, el inciso 2.4 del artículo 84°, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, asimismo, en el artículo 82° de la referida Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura y deportes y recreación tienen competencias específicas compartidas con el gobierno nacional y gobierno regional;

Que, mediante artículo 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto supremo N°017-2021-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la Cultura y la Ciudadanía Ambiental en el Marco del proceso estratégico desarrollo del País;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, donde prevé como objetivo prioritario N°9 Mejorar el Comportamiento Ambiental de la Ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, servicios fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, proveedor MINAM, y receptor Gobiernos Regionales, y Locales, que reportan e implementan de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



del Ambiente al 2030, que permita alcanzar el objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), establece en su artículo 6°, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MDCH, de fecha 21 de abril del 2025, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Chontabamba 2025;

Que mediante Ordenanza Municipal N°012-2025-MDCH, de fecha 03 de octubre del 2025, se aprueba la modificación de la Denominación de la Ordenanza Municipal N°004-2025-MDCH, la misma que en adelante se denominara de la siguiente manera "Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chontabamba";

Que, mediante Informe N° 014-2026-MDCH-GMASP-UGFA/SSRA, de fecha 24 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, Solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Chontabamba;

Que, mediante Informe N° 046-2026-MDCH-GMASP/LMJTE, de fecha 24 de febrero del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, previa revisión remite el expediente que antecede solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Chontabamba;

Que, mediante Opinión Legal Externo N°058-2026-MDCH-ALE/RICH, de fecha 27 de febrero del 2026, del Asesor Legal Externo, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA - Chontabamba y agrega que la aprobación debe ser mediante acto resolutorio del titular del pliego o del funcionario a quien se ha delegado esta atribución; y,

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA - CHONTABAMBA, con un presupuesto total de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la ejecución de las actividades descritas en el Plan de Trabajo, aprobado en el artículo precedente, según se cuente con disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad Gestión y Fiscalización Ambiental, para conocimiento y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Ing. *Arustegui Villanueva*
GERENTE MUNICIPAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Chontabamba

Chontabamba – Oxapampa - Pasco

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chontabamba, mediante **Ordenanza Municipal N°004-2025-MDCH y Ordenanza Municipal N°012-2025-MDCH** de fecha 03 de octubre del 2025 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chontabamba, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

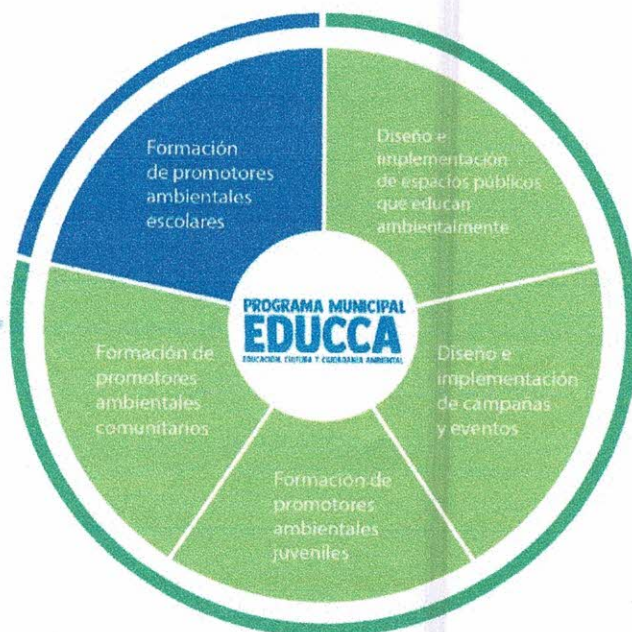
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



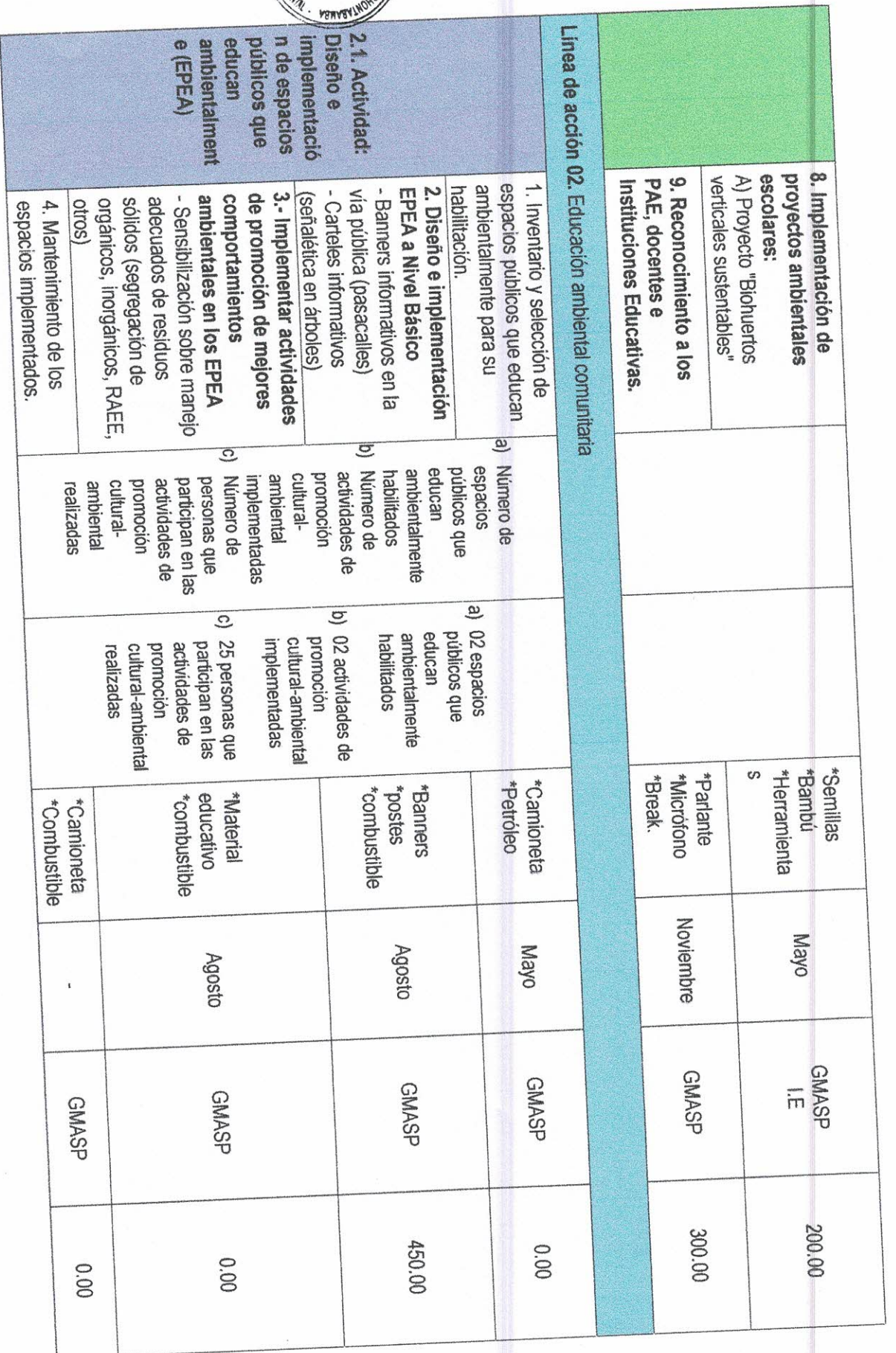


2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CHONTABAMBA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE Y ALIADOS	PRESUPUESTO (S/.)
Línea de acción 01. Educación ambiental escolar							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas del distrito de Chontabamba	a) Número de PAE acreditados	a) 20 PAE acreditados	*Fotochecks *Pin *Parlante. *Micrófono.	Abril	GMASP	200.00
	2. Coordinar la selección de PAE por Institución Educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	b) Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	b) 04 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes.				
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	c) Número de PAE capacitados.	c) 20 PAE capacitados				
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	d) Número de docentes capacitados	d) 03 docentes capacitados				
		e) Número de instituciones educativas que participan	e) 03 instituciones Educativas				
		f) Número de instituciones educativas que participan	f) 01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes				

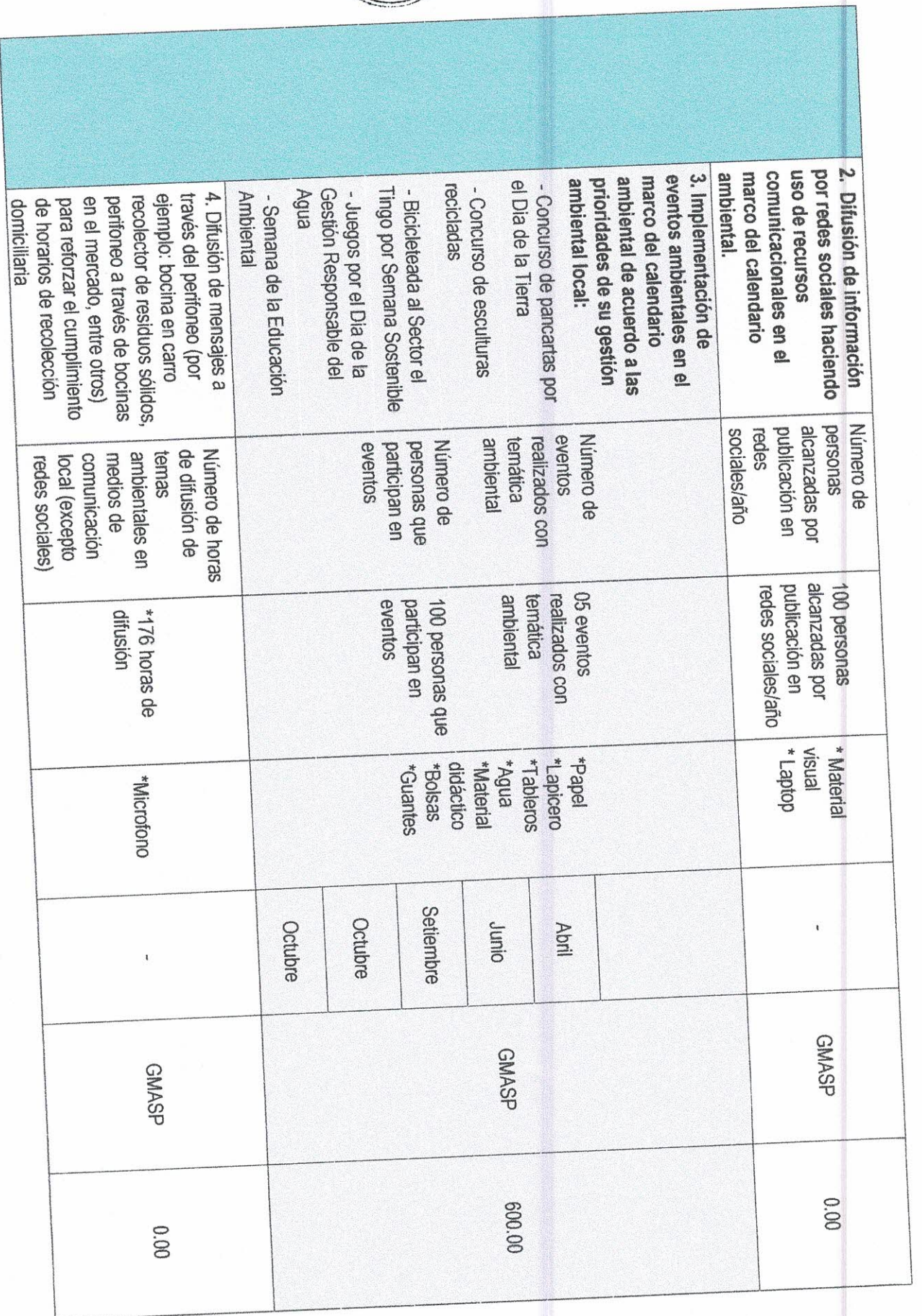


5. Ceremonia de juramentación de los PAE.					
6. Capacitación a los PAE:		en el Programa Municipal EDUCCA	g) 20 PAE reconocidos		
a) Funciones del promotor ambiental escolar, Minimización de residuos sólidos, correcta segregación y residuos RAEE.	f) Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	h) 03 docentes capacitados			
b) Importancia de los servicios ecosistémicos y Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local), visita al ACP	g) Número de PAE reconocidos	i) 03 instituciones Educativas reconocidas	*Proyector. *Material didáctico. *Plumones. *Cartulina. *Cinta masking. *Break	Abril, Mayo, Julio, Setiembre	GMASP POLLAC SERNANP ACP Bosque Churumazu
c) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación	h) Número de docentes reconocidos				800.00
d) Prevención de incendios forestales y tenencia responsable de canes	i) Número de instituciones educativas reconocidas				
7. Implementación de campañas			*Plantones *Compost *Movilidad *Combustible *Material didáctico	Marzo, Abril, Setiembre, Octubre	GMASP IB MPO ACP Bosque Churumazu
A) Día Mundial del Agua B) Día de la Tierra C) Día del Árbol D) Día de la Gestión Responsable del AGUA					300.00





1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.									
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	A) Campaña CHONTABAMBA RECICLA			a) Número de campañas informativas realizadas	09 campañas informativas realizadas	* Carpas * Parlante * Material Didáctico * Bolsas de plástico * Plántones * Abono * Guantes * Herramientas * Mascarillas * Break	Junio	GMASP IBC MPO	1,050.00
	- Recicla y gana Chontabamba (sorteo)						Noviembre		
	- Eco-cine						Mayo		
	- Eco-truque						Setiembre		
	- Sensibilización puerta a puerta en viviendas, establecimientos comerciales, etc.						Agosto		
	B) Campaña MENOS PLASTICO MAS VIDA			b) Número de personas que participan en campañas informativas	100 personas que participan en campañas informativas		Julio		
	- Sensibilización a la población por la reducción de bolsas y envases plásticos								
	C) Campaña de REFORESTACION			Setiembre					
	- Jornada de reforestación por el Día del Árbol								
	D) Campaña DISTRITO LIMPIO			Marzo					
	- Jornada de limpieza del Sector Churumazu								
	- Jornada de limpieza riberas del río			Octubre					





2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.						
1. Convocatoria PAJ						
2. Selección y acreditación de PAJ	a). Número de PAJ acreditados	*03 PAJ acreditados	* Pin * break	Marzo	GMASP	150.00
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ						
4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo b) Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.	b). Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ c). Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	*03 PAJ capacitados * 24 horas de capacitación que reciben los PAJ	*Proyector. *Material didáctico. *Plumones. *Cartulina. *Cinta adhesiva	Abril	GMASP	0.00
5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento e implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización y educación ambiental	d). Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	*03 actividades en que participaron los PAJ	*Proyector. *Material didáctico. *Plumones. *Cartulina. *Cinta adhesiva	-	GMASP	0.00
6. Ceremonia de reconocimiento PAJ	e). Número de PAJ reconocidos	*03 PAJ reconocidos	*Parlante. *Micrófono. *Break.	Noviembre	GMASP	150.00



2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.	*Número de PAC acreditados	*03 PAC acreditados	*Fotochecks. *Proyector. *Parlante. *Micrófono. *Break.	Abril	GMASP	150.00
	2. Acreditación de PAC						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC						
	4. Capacitación a PAC: - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Manejo de envases de agroquímicos	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	* 02 eventos de capacitación	* Multimedia * material impreso	Mayo	GMASP	0.00
	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Recicla y gana Chontabamba - Jornada de limpieza - Semana de la educación Ambiental	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	*04 actividad en la que participan los PAC	* Bolsas de plástico * Material didáctico *Guantes *Mascarilla	-	GMASP	0.00
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC	*Número de PAC reconocidos	*03 PAC reconocidos	*Parlante. *Micrófono. *Break.	Noviembre	GMASP	150.00
TOTAL							4,500.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,800.00
SUB TOTAL	1,800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	450.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,650.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	300.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2,700.00
SUB TOTAL	

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2,700.00
TOTAL	4,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONTABAMBA

Ing. Sunny Solange Romero Ambichio
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL